



ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA
DE
CASTIL DE CAMPOS

**ACTA DE LA SESIÓN DE 28 DE JULIO DE 2021 DEL PLENO DE LA E.L.A. DE
CASTIL DE CAMPOS**

ASISTENTES

Presidente de la Junta Vecinal

D. Justo Antonio Muñoz Hermosilla

Vocales

D. Tomás Muñoz Moral

Dña. María Trinidad Onieva Calvo

Dña. Rosa Ordóñez Mérida

Secretaria-Interventora

Dña. María Inmaculada Román
Castillo

En la Villa de Castil de Campos, el día 28 de julio, a las 20:30 horas y bajo la Presidencia de D. Justo Antonio Muñoz Hermosilla, Presidente de la Junta Vecinal, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores Vocales al margen expresados, a fin de celebrar Sesión ordinaria, en primera convocatoria.

Da fe del acto Dña. María Inmaculada Román Castillo, Secretaria-Interventora de la Corporación.

Se abre la sesión por el Sr. Presidente quien justifica la ausencia de D. Zacarías Galera Luque por motivos personales. Acto seguido se trataron los siguientes

ASUNTOS

PRIMERO. APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Código seguro de verificación (CSV):

3911 45E1 F65C DC07 CD55



(3911)45E1F65CDC07CD55

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de la E.L.A. de Castil de Campos. Podrá verificarse en www.castildecampos.es

Firmado por Presidente de la Junta Vecinal, D. MUÑOZ HERMOSILLA JUSTO ANTONIO el 4/10/2021

Firmado por Secretaria-Interventora, Dña. ROMAN CASTILLO MARIA INMACULADA el 4/10/2021



ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE CASTIL DE CAMPOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.1 del R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre, el Sr. Presidente de la Junta Vecinal, inicia el acto preguntando si alguno de los presentes tienen observaciones o reparos que formular al acta de la sesión ordinaria de fecha veintiseis de mayo de dos mil veintiuno.

No existiendo objeción alguna que realizar a la misma, se somete a votación, y se aprueba el Acta transcrita con anterioridad por **UNANIMIDAD** de todos los miembros presentes.

SEGUNDO. DECRETOS E INFORMES DE LA PRESIDENCIA.

Por la Presidencia de la Junta Vecinal se da cuenta a los asistentes de los siguientes asuntos:

- Resoluciones libradas desde la sesión anterior, la número 36/2021 de fecha 17 de mayo de 2021 a la número 63/2021 de fecha 22 de julio de 2021.

Los miembros de la Corporación se dan por enterados.

TERCERO. RATIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 48/2021 DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2021 DE APROBACIÓN DE COSTES DE LAS OBRAS PFEA 2021.

El Sr. Presidente antes de dar lectura al Decreto n.º 48/2021 de fecha 17 de junio de 2021, explica los motivos de la urgencia del asunto para que haya sido aprobado por este medio. El cual consta del tenor literal siguiente:

Código seguro de verificación (CSV):

3911 45E1 F65C DC07 CD55



(3911)45E1F65CDC07CD55

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de la E.L.A. de Castil de Campos. Podrá verificarse en www.castildecampos.es

Firmado por Presidente de la Junta Vecinal, D. MUÑOZ HERMOSILLA JUSTO ANTONIO el 4/10/2021

Firmado por Secretaria-Interventora, Dña. ROMAN CASTILLO MARIA INMACULADA el 4/10/2021



ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE CASTIL DE CAMPOS

"RESOLUCION DE ALCALDIA

Visto que por el Pleno de la Junta Vecinal de la ELA de Castil de Campos, en sesión ordinaria de fecha 31 de marzo de 2021, fueron aprobados los proyectos que se pretenden llevar a cabo con cargo al PFEA-2021. Que son los siguientes:

- **Garantía de Rentas:** Acondicionamiento Acceso a núcleo urbano por CO-7206 Fase 2.
- **Empleo Estable:** Remodelación Calle Arco Fase 2.

Visto la comunicación del Secretario de la Comisión Provincial de seguimiento indicando la distribución de fondos del PFEA-2021

Vista la información del Servicio de Arquitectura y Urbanismo de la Diputación de Córdoba sobre el cálculo de los costes de la obra correspondientes a cada uno de los proyectos citados.

Vista la urgencia para la presentación de la solicitud de subvención-Colaboración SEPE-Corporaciones Locales (Orden Ministerial de 26 de Octubre de 1998) en el plazo establecido en la correspondiente convocatoria

Esta Presidencia en virtud de las funciones atribuidas según el artículo 15 del Decreto 156/2021, de 4 de mayo, por el que se regulan las Entidades Locales Autónomas de Andalucía

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar los costes de las obras como se indica, a continuación:

1º.- Remodelación Calle Arco. Fase 1. (Empleo Estable)

Costes Laborales:..... 31.531,57 €

Costes Materiales:..... 14.709,52 €

Total:..... 46.241,09 €

2º.- Acondicionamiento Accesos a núcleo por CO-7206. Fase 2 (Proyectos de Garantías de

Código seguro de verificación (CSV):

3911 45E1 F65C DC07 CD55



(3911)45E1F65CDC07CD55

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de la E.L.A. de Castil de Campos. Podrá verificarse en www.castildecampos.es

Firmado por Presidente de la Junta Vecinal, D. MUÑOZ HERMOSILLA JUSTO ANTONIO el 4/10/2021

Firmado por Secretaria-Interventora, Dña. ROMAN CASTILLO MARIA INMACULADA el 4/10/2021



ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE CASTIL DE CAMPOS

Rentas)

Costes Laborales:..... 140.037,72 €

Costes Materiales:..... 62.440,85 €

Total:.....202.478,57€

SEGUNDO. Someter a su ratificación al Pleno de la Junta Vecinal de la ELA de Castil de Campos en la próxima sesión ordinaria que se celebre.

Una vez terminada la lectura se somete a votación de los miembros de la Junta Vecinal quienes RATIFICAN por UNANIMIDAD el Decreto del tenor literal expuesto.

CUARTO. REQUERIMIENTO DE ANULACIÓN A PROPUESTA DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CÓRDOBA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, DE BASES ESPECÍFICAS PARA EL PLAN DE EMPLEO EXTRAORDINARIO CASTIL DE CAMPOS 2021, ACOGIDO A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA. (PLAN PROVINCIAL DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA MEDIANTE LA ASISTENCIA A MUNICIPIOS Y ELAS EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS. MÁS PROVINCIA).

El Sr. Presidente en relación al requerimiento de anulación de las bases específicas para el Plan de Empleo extraordinario Castil de Campos 2021, a propuesta de la Delegación del Gobierno en Córdoba de la Junta de Andalucía, recibido con fecha 11 de junio de 2021, en el que se insta a la ELA a la anulación de las bases en el plazo de un mes y en el que se establecía un plazo de 10 días hábiles para enviar resolución sobre el mismo. No teniendo esta Presidencia atribuciones sobre dicha materia se envió escrito el cual consta del tenor literal siguiente:

Código seguro de verificación (CSV):

3911 45E1 F65C DC07 CD55



(3911)45E1F65CDC07CD55

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de la E.L.A. de Castil de Campos. Podrá verificarse en www.castildecampos.es

Firmado por Presidente de la Junta Vecinal, D. MUÑOZ HERMOSILLA JUSTO ANTONIO el 4/10/2021

Firmado por Secretaria-Interventora, Dña. ROMAN CASTILLO MARIA INMACULADA el 4/10/2021



ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE CASTIL DE CAMPOS

"En relación AL REQUERIMIENTO DE ANULACIÓN/SUBSANACIÓN DE ACTOS Y DISPOSICIONES DE LAS ENTIDADES LOCALES ANDALUZAS de "LAS BASES QUE VAN A REGULAR EL PLAN DE EMPLEO EXTRAORDINARIO CASTIL DE CAMPOS 2021", POR MEDIO DE LA PRESENTE EXPONGO:

PRIMERO.- Que el objetivo de dichas bases era dar el mayor de la legalidad a la contratación temporal y urgente de esta ELA amén de favorecer la integración social dentro de la administración pública.

SEGUNDO.- Que el objetivo de las contrataciones no era dotar de personal a la plantilla de la ELA, si no que era una medida de acción social, dada la actual situación en la que nos encontramos con una gran tasa de desempleo.

TERCERO.- Que dado lo expuesto en dicho escrito se procederá a elevar propuesta de anulación al órgano competente, Junta Vecinal de la ELA de Castil de Campos, en la primera sesión ordinaria que se celebre tras la fecha de recepción de dicho requerimiento, y una vez se adopte dicho acuerdo se le comunicará a la mayor brevedad. Si bien debemos informar que las mismas ya no están en vigor ni despliegan eficacia jurídica alguna dado que su vigencia era para un procedimiento selectivo ya agotado.

CUARTO.- Que no obstante nos gustaría matizar que se tomarán en cuenta para futuras convocatorias y bases las consideraciones jurídicas remitidas que sean conforme a derecho".

Es por ello, y dado que es competencia del Pleno de la Junta Vecinal de la ELA de Castil de Campos la anulación de las bases citadas, esta Presidencia eleva a la Junta Vecinal para su aprobación los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO.- Anular las Bases específicas para el PLAN DE EMPLEO EXTRAORDINARIO CASTIL DE CAMPOS 2021, acogido a la convocatoria de subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba. (Plan Provincial de Reactivación Económica Mediante la Asistencia a Municipios y ELA's en el Ámbito de sus competencias. Más Provincia).

SEGUNDO.- Delegar en el Sr.Presidente para la resolución y desempeño de

Código seguro de verificación (CSV):

3911 45E1 F65C DC07 CD55



(3911)45E1F65CDC07CD55

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de la E.L.A. de Castil de Campos. Podrá verificarse en www.castildecampos.es

Firmado por Presidente de la Junta Vecinal, D. MUÑOZ HERMOSILLA JUSTO ANTONIO el 4/10/2021

Firmado por Secretaria-Interventora, Dña. ROMAN CASTILLO MARIA INMACULADA el 4/10/2021



ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE CASTIL DE CAMPOS

funciones de cualquier acto relacionado con este procedimiento.

TERCERO- Dar traslado de dichos acuerdos a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba.

Sometido a votación se aprueban por UNANIMIDAD de los miembros presentes de la Junta Vecinal.

QUINTO. DELEGACIÓN DE COMPETENCIA DE LA JUNTA VECINAL EN EL PRESIDENTE.

El Sr. Presidente eleva a la Junta Vecinal para su aprobación si procede la siguiente propuesta que consta del tenor literal siguiente:

"Visto que existe la posibilidad de delegación de competencias de determinadas materias de la Junta Vecinal en la Presidencia, conforme al artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Vista la propuesta de delegar la competencia de aprobación y tramitación de los procesos de selección para la contratación del personal laboral de la Junta Vecinal en el Presidente.

*Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe de Secretaría de fecha 24 de julio de 2021, se propone a la Junta Vecinal la adopción del siguiente, **ACUERDO***

PRIMERO. *Delegar el ejercicio de la competencia de aprobación y tramitación de los procesos de selección para la contratación del personal laboral de la Junta Vecinal en el Presidente, ajustándose a lo previsto en el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.*

SEGUNDO. *Publicar el acuerdo de delegación en el Boletín Oficial de la Provincia, cursando efecto a partir del día siguiente al de su adopción.*

Código seguro de verificación (CSV):

3911 45E1 F65C DC07 CD55



(3911)45E1F65CDC07CD55

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de la E.L.A. de Castil de Campos. Podrá verificarse en www.castildecampos.es

Firmado por Presidente de la Junta Vecinal, D. MUÑOZ HERMOSILLA JUSTO ANTONIO el 4/10/2021

Firmado por Secretaria-Interventora, Dña. ROMAN CASTILLO MARIA INMACULADA el 4/10/2021



ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE CASTIL DE CAMPOS

TERCERO. Comunicar al Presidente el acuerdo adoptado.”

El Pleno de la Junta Vecinal acuerda por UNANIMIDAD la propuesta de delegación de competencias, en el Presidente de la Junta Vecinal.

SEXTO. APROBACIÓN SI PROCEDE DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO, PARA LA OBRA: CONSTRUCCIÓN PISTA POLIDEPORTIVA 6ª FASE.

En relación con el expediente relativo a la contratación por procedimiento abierto simplificado sumario de obras para la Construcción Pista Polideportiva 6ª Fase, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. A la vista del expediente de contratación tramitado:

Documento	Fecha
Providencia de Alcaldía	07/05/2021
Resolución de Alcaldía	12/07/2021
Memoria Justificativa	15/07/2021
Informe de Secretaria-Intervención	12/05/2021
Informe-propuesta Secretaría	24/07/2021
Informe fiscalización previa	24/07/2021
Proyecto de Ejecución Técnico	09/06/2021

Código seguro de verificación (CSV):

3911 45E1 F65C DC07 CD55



(3911)45E1F65CDC07CD55

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de la E.L.A. de Castil de Campos. Podrá verificarse en www.castildecampos.es

Firmado por Presidente de la Junta Vecinal, D. MUÑOZ HERMOSILLA JUSTO ANTONIO el 4/10/2021

Firmado por Secretaria-Interventora, Dña. ROMAN CASTILLO MARIA INMACULADA el 4/10/2021



ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA
DE
CASTIL DE CAMPOS

Pliego de cláusulas administrativas 22/07/2021

SEGUNDO. A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: <i>Contrato de obras</i>	
Subtipo del contrato: <i>Obras</i>	
Objeto del contrato: <i>Construcción Pista Polideportiva 6ª Fase</i>	
Procedimiento de contratación: <i>Abierto simplificado sumario</i>	Tipo de Tramitación: <i>Ordinaria</i>
Código CPV: <i>45261000-4</i>	
Valor estimado del contrato: <i>77.683,77 €</i>	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: <i>77.683,77€</i>	IVA%: <i>16.313,59 €</i>
Presupuesto base de licitación IVA incluido: <i>93.997,36 €</i>	
Duración de la ejecución: <i>2 meses</i>	Duración máxima: <i>3 meses</i>
Emplazamiento: <i>Calle La Torre, S/N (Polideportivo Municipal)</i>	

A la vista de las características y del importe del contrato se opta por la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado sumario.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, elevo a la Junta Vecinal para la aprobación si procede de los siguientes **ACUERDOS:**

Código seguro de verificación (CSV):

3911 45E1 F65C DC07 CD55



(3911)45E1F65CDC07CD55

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de la E.L.A. de Castil de Campos. Podrá verificarse en www.castildecampos.es

Firmado por Presidente de la Junta Vecinal, D. MUÑOZ HERMOSILLA JUSTO ANTONIO el 4/10/2021

Firmado por Secretaria-Interventora, Dña. ROMAN CASTILLO MARIA INMACULADA el 4/10/2021



**ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA
DE
CASTIL DE CAMPOS**

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado sumario, para la obra Construcción Pista Polideportiva 6ª Fase: Cerramiento lateral y puesta de cubierta de la Pista Polideportiva, convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2021	342-60900	93.997,36€

CUARTO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

QUINTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

SEPTIMO. Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, se procederá a la

Código seguro de verificación (CSV):

3911 45E1 F65C DC07 CD55



(3911)45E1F65CDC07CD55

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de la E.L.A. de Castil de Campos. Podrá verificarse en www.castildecampos.es

Firmado por Presidente de la Junta Vecinal, D. MUÑOZ HERMOSILLA JUSTO ANTONIO el 4/10/2021

Firmado por Secretaria-Interventora, Dña. ROMAN CASTILLO MARIA INMACULADA el 4/10/2021



ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE CASTIL DE CAMPOS

apertura de las proposiciones y a su valoración.

OCTAVO. Facultar al Sr. Presidente para que asistido por la Secretaria-Interventora y, en su caso, por el Arquitecto redactor del proyecto de ejecución, lleve a cabo la apertura de las proposiciones y su valoración y clasificación.

NOVENO. Efectuada la valoración de las proposiciones y la propuesta de adjudicación, se comprobará en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas, que el adjudicatario propuesto cumple con los requisitos necesarios de capacidad y se procederá a la adjudicación del contrato.

Tras el oportuno debate son aprobados por UNANIMIDAD del Pleno de la Junta Vecinal.

SÉPTIMO. APROBACIÓN SI PROCEDE DE LOS DÍAS FESTIVOS DE LA LOCALIDAD PARA EL AÑO 2022.

El Sr. Presidente indica que considerando que, por Providencia de Alcaldía de fecha 23 de julio de 2021, se solicitó informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para la propuesta de días de fiestas locales.

En base a dicho informe, que fue emitido en fecha 24 de julio de 2021, realizada la tramitación legalmente establecida y vista la competencia del Pleno en virtud de lo establecido en el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos, se propone a la Junta Vecinal la adopción del siguiente **ACUERDO:**

Código seguro de verificación (CSV):

3911 45E1 F65C DC07 CD55



(3911)45E1F65CDC07CD55

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de la E.L.A. de Castil de Campos. Podrá verificarse en www.castildecampos.es

Firmado por Presidente de la Junta Vecinal, D. MUÑOZ HERMOSILLA JUSTO ANTONIO el 4/10/2021

Firmado por Secretaria-Interventora, Dña. ROMAN CASTILLO MARIA INMACULADA el 4/10/2021



ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE CASTIL DE CAMPOS

PRIMERO. Proponer que se determinen como inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables, en el año 2022, con el carácter de fiestas locales, los días:

- 17 de enero de 2022: San Antón
- 07 de octubre de 2022: Nuestra Sra. Del Rosario

SEGUNDO. Remitir la propuesta a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía para su aprobación y publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

Tras el oportuno debate son aprobados por UNANIMIDAD del Pleno de la Junta Vecinal.

OCTAVO. REMISIÓN AL PLENO DE LA JUNTA VECINAL DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUESTO 2ª TRIMESTRE.

El Sr. Presidente informa que se ha cumplido con la obligación de remitir al Ministerio de Hacienda y Administración Pública el estado de ejecución del presupuesto del primer trimestre del año 2021.

Seguidamente se da lectura por parte del Sr. Presidente del informe de Secretaría remitido al pleno del tenor literal siguiente:

En virtud de lo establecido en el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley

Código seguro de verificación (CSV):

3911 45E1 F65C DC07 CD55



(3911)45E1F65CDC07CD55

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de la E.L.A. de Castil de Campos. Podrá verificarse en www.castildecampos.es

Firmado por Presidente de la Junta Vecinal, D. MUÑOZ HERMOSILLA JUSTO ANTONIO el 4/10/2021

Firmado por Secretaria-Interventora, Dña. ROMAN CASTILLO MARIA INMACULADA el 4/10/2021



ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE CASTIL DE CAMPOS

Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, adjunto remito los datos de ejecución del presupuesto correspondiente al final del segundo trimestre, resultando el siguiente Informe de Evaluación de cumplimiento de los objetivos que contempla la Ley Orgánica 2/2012, y que suponen que en el Presupuesto de las Entidades que forman parte del sector Administraciones Públicas de esta Corporación:

a) Se cumplen los objetivos de estabilidad presupuestaria.

NOVENO. REMISIÓN AL PLENO DE LA JUNTA VECINAL DEL PMP DEL PRESUESTO 2ª TRIMESTRE.

El Sr. Presidente informa que se ha cumplido con la obligación de remitir al Ministerio de Hacienda y Administración Pública el período medio de pago a proveedores del primer trimestre del año 2021. A continuación, explica el informe de Secretaría, el cual consta del tenor literal siguiente:

"PRIMERO. El período medio de pago definido en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas, mide el retraso en el pago de la deuda comercial en términos económicos, como indicador distinto respecto del periodo legal de pago establecido en la normativa de contratación pública aplicable, y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Así visto, y tal y como ordena el artículo 6.2 de dicho Real Decreto, las Corporaciones Locales deben remitir al Ministerio de Hacienda así como publicar de manera periódica la información relativa a su período medio de pago a proveedores, PMP, referido al 1er Trimestre 2021:

Código seguro de verificación (CSV):

3911 45E1 F65C DC07 CD55



(3911)45E1F65CDC07CD55

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de la E.L.A. de Castil de Campos. Podrá verificarse en www.castildecampos.es

Firmado por Presidente de la Junta Vecinal, D. MUÑOZ HERMOSILLA JUSTO ANTONIO el 4/10/2021

Firmado por Secretaria-Interventora, Dña. ROMAN CASTILLO MARIA INMACULADA el 4/10/2021



ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE CASTIL DE CAMPOS

- *El período medio de pago global a proveedores trimestral, y su serie histórica.*
- *El período medio de pago trimestral, y su serie histórica.*
- *La ratio de operaciones pagadas de cada entidad y su serie histórica.*
- *La ratio de operaciones pendientes de pago, trimestralmente, de cada entidad y su serie histórica.*

La información relativa a su PMP, se publicará a su vez, en el portal web de la Entidad Local.

SEGUNDO. *Legislación aplicable:*

- α *El Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*
- α *Artículos 2.1, 2.2, 4, 6, 8 y 18 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*
- α *El artículos 11.bis y 16.6 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*

TERCERO. *De conformidad con el artículo 3.1 del Real Decreto 635/2014, para calcular el periodo medio de pago a proveedores, se deberán tener en cuenta:*

- *Las facturas expedidas desde el 1 de enero de 2014 que consten en el registro contable de facturas o sistema equivalente.*
- *Las certificaciones mensuales de obra aprobadas a partir del 1 de enero de 2014.*

La relación de facturas y certificaciones tenidas en cuenta, se adjuntan al presente

Código seguro de verificación (CSV):

3911 45E1 F65C DC07 CD55



(3911)45E1F65CDC07CD55

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de la E.L.A. de Castil de Campos. Podrá verificarse en www.castildecampos.es

Firmado por Presidente de la Junta Vecinal, D. MUÑOZ HERMOSILLA JUSTO ANTONIO el 4/10/2021

Firmado por Secretaria-Interventora, Dña. ROMAN CASTILLO MARIA INMACULADA el 4/10/2021



ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE CASTIL DE CAMPOS

informe como ANEXO I.

CUARTO. De conformidad con el artículo 3.2 del Real Decreto 635/2014, quedarán excluidas del cálculo del periodo medio de pago a proveedores:

1. Las obligaciones de pago contraídas entre entidades que tengan la consideración de Administraciones Públicas en el ámbito de la contabilidad nacional
2. Las obligaciones pagadas con cargo al Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.
3. Las propuestas de pago que hayan sido objeto de retención como consecuencia de embargos, mandamientos de ejecución, procedimientos administrativos de compensación o actos análogos dictados por órganos judiciales o administrativos.

Para el 2do. Trimstre 2021, no se existen obligaciones excluidas del cálculo del PMP.

QUINTO. El periodo medio de pago de la Entidad Local será un indicador global (PMPG) que refleje el tiempo que tardan todas sus entidades incluidas en el artículo 2 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril (Ayuntamiento, entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles y demás entes de derecho público dependientes de las administraciones públicas) en hacer sus pagos, reflejando igualmente su pendiente de pago acumulado.

De esta forma, el periodo medio de pago global estará compuesto de los periodos medios de pago del Ayuntamiento y de cada una de sus entidades dependientes.

A su vez, el periodo medio de pago del Ayuntamiento y el de sus entidades dependientes será el resultado de ponderar el ratio de operaciones pagadas y el ratio de operaciones pendientes de pago.

Código seguro de verificación (CSV):

3911 45E1 F65C DC07 CD55



(3911)45E1F65CDC07CD55

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de la E.L.A. de Castil de Campos. Podrá verificarse en www.castildecampos.es

Firmado por Presidente de la Junta Vecinal, D. MUÑOZ HERMOSILLA JUSTO ANTONIO el 4/10/2021

Firmado por Secretaria-Interventora, Dña. ROMAN CASTILLO MARIA INMACULADA el 4/10/2021



ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE CASTIL DE CAMPOS

SEXTO. El «ratio de operaciones pagadas», tal y como se indica en el artículo 5.2 del Real Decreto 635/2014, es el indicador del número de días promedio que se ha tardado en realizar los pagos. Serán «número de días de pago» los días naturales transcurridos desde:

- α la fecha de aprobación de las certificaciones de obra hasta la fecha de pago material de la obligación (incluido).
- α la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con los bienes entregados o servicios prestados, hasta la fecha de pago material de la obligación (incluido).
- α la fecha de entrada de la factura en el registro administrativo hasta la fecha de pago material de la obligación (incluido), cuando no resulte de aplicación un procedimiento de aceptación o comprobación de los bienes o servicios prestados, o la factura se reciba con posterioridad a la aprobación de la conformidad.

El número de días promedio tenidos en cuenta para el cálculo del PMP, se adjuntan al presente informe como ANEXO I.

Con esta información, el cálculo del «ratio de operaciones pagadas» del Ayuntamiento presenta los siguientes resultados:

- α Importe total de pagos realizados: 33.155,28€
- α Ratio AYTO de operaciones pagadas: 21,6407

SÉPTIMO. El «ratio de operaciones pendientes de pago», tal y como se indica en el artículo 5.3 del Real Decreto 635/2014, es el indicador del número de días promedio de antigüedad de las operaciones pendientes de pago a final del mes o trimestre. Serán «número de días pendientes de pago» a los días naturales transcurridos desde:

- α la fecha de aprobación de las certificaciones de obra hasta el último día del periodo al que se refieran los datos publicados.
- α la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con los bienes entregados o servicios prestados, hasta el último día del periodo al que se refieran los datos

Código seguro de verificación (CSV):

3911 45E1 F65C DC07 CD55



(3911)45E1F65CDC07CD55

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de la E.L.A. de Castil de Campos. Podrá verificarse en www.castildecampos.es

Firmado por Presidente de la Junta Vecinal, D. MUÑOZ HERMOSILLA JUSTO ANTONIO el 4/10/2021

Firmado por Secretaria-Interventora, Dña. ROMAN CASTILLO MARIA INMACULADA el 4/10/2021



ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE CASTIL DE CAMPOS

publicados.

α la fecha de entrada de la factura en el registro administrativo hasta el último día del periodo al que se refieran los datos publicados, cuando los bien no resulte de aplicación un procedimiento de aceptación o comprobación de los bienes o servicios prestados, o la factura se reciba con posterioridad a la aprobación de la conformidad.

El número de días promedio de antigüedad respecto a las operaciones pendiente de pago tenidos en cuenta para el cálculo del PMP, se adjuntan al presente informe como ANEXO I.

Con esta información, el cálculo del «ratio de operaciones pendientes de pago» del Ayuntamiento presenta los siguientes resultados:

α Importe total de op. pendientes de pago 12.051,85€

α Ratio AYTO de operaciones pendientes de pago: 9,8464

OCTAVO. El «periodo medio de pago» del Ayuntamiento, tal y como se indica en el artículo 5.1 del Real Decreto 635/2014 es el indicador del número de días promedio que se ha tardado en realizar los pagos, sumándole el efecto de los retrasos en el pago de la deuda comercial. En base a los cálculos precedentes el «periodo medio de pago» del Ayuntamiento presenta los siguientes resultados:

α PERIODO MEDIO DE PAGO AYTO: 18,4964

NOVENO. En base a los cálculos precedentes, se concluye lo siguiente:

Cálculo del PMP Global	Concepto	PMP	Operaciones pagadas	Operaciones pendientes de pago
Ayuntamiento	RATIO	18,5	21,64	9,85

Código seguro de verificación (CSV):

3911 45E1 F65C DC07 CD55



(3911)45E1F65CDC07CD55

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de la E.L.A. de Castil de Campos. Podrá verificarse en www.castildecampos.es

Firmado por Presidente de la Junta Vecinal, D. MUÑOZ HERMOSILLA JUSTO ANTONIO el 4/10/2021

Firmado por Secretaria-Interventora, Dña. ROMAN CASTILLO MARIA INMACULADA el 4/10/2021



ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA
DE
CASTIL DE CAMPOS

Cálculo del PMP Global	Concepto	PMP	Operaciones pagadas	Operaciones pendientes de pago
	IMPORTE		33.155,28 €	12.051,85 €
PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES GLOBAL=		18,5	33.155,28 €	12.051,85 €

El periodo medio de pago a proveedores global es de 18,4964 días, inferior al plazo máximo de pago legalmente establecido de conformidad con la normativa de morosidad.

DÉCIMO. Los cálculos recogidos en este informe deberán remitirse, en todo caso, al Ministerio de Hacienda.

Siendo el resultado del control permanente previo del expediente:

x Con efectos informativos

Con las siguientes observaciones al expediente: _____”

DÉCIMO. RUEGOS Y PREGUNTAS.

- El vocal D. Tomás Muñoz pregunta sobre la ejecución que había prevista en varios caminos de la localidad.
- El vocal Dña. Rosa Ordóñez pregunta sobre la posible adquisición de la vivienda sita en Calle Priego de Castil de Campos, en la que está la ELA interesada.
- El vocal Dña. Rosa Ordóñez solicita información acerca de la entrada de una solicitud en la ELA para la colocación de unos bancos en el paseo del Portillo.

Código seguro de verificación (CSV):

3911 45E1 F65C DC07 CD55



(3911)45E1F65CDC07CD55

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de la E.L.A. de Castil de Campos. Podrá verificarse en www.castildecampos.es

Firmado por Presidente de la Junta Vecinal, D. MUÑOZ HERMOSILLA JUSTO ANTONIO el 4/10/2021

Firmado por Secretaria-Interventora, Dña. ROMAN CASTILLO MARIA INMACULADA el 4/10/2021



ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA
DE
CASTIL DE CAMPOS

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión a las 21:40 horas, de lo que yo, la Secretaria-Interventora doy fe.

V.º B.º

El Presidente de la Junta Vecinal,
Fdo.: Justo Antonio Muñoz Hermosilla

La Secretaria-Interventora,
Fdo.: María Inmaculada Román Castillo

Código seguro de verificación (CSV):

3911 45E1 F65C DC07 CD55



(3911)45E1F65CDC07CD55

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de la E.L.A. de Castil de Campos. Podrá verificarse en www.castildecampos.es

Firmado por Presidente de la Junta Vecinal, D. MUÑOZ HERMOSILLA JUSTO ANTONIO el 4/10/2021

Firmado por Secretaria-Interventora, Dña. ROMAN CASTILLO MARIA INMACULADA el 4/10/2021